



N° 0209222



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57 / 2020

VALOR Bs 5.-

SERIE: B - DIRNOPLU - CN - 2020

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

DIRNOPLU

TESTIMONIO N° 255/2021

MUNICIPIO DE SACABA - COCHABAMBA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 2 NOTARIO Abg. José Gilver Rivera Solís

TESTIMONIO DE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE QUE CONFIEREN LOS SEÑORES DAVID DIAZ ROMERO Y MARTHA DIAZ ANGULO DE DIAZ, EN FAVOR DE LA SEÑORA MARIZABEL VILLARROEL COSSIO.

LUGAR Y FECHA SACABA, 25 DE MARZO DEL 2021

CEL: 72743592-4661914

CALLE AROMA # 470 correo: jrivasacaba@gmail.com

Abg. José Gilver Rivera Solís
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
N° 2
25042018
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



SERIE: B - DIRNOPLU - FN - 2020

N° 1595556

VALOR Bs 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57 / 2020

CORRESPONDE

TESTIMONIO

NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

N° 255/2021

PODER AMPLIO Y SUFICIENTE QUE CONFIEREN LOS SEÑORES DAVID DIAZ ROMERO Y MARTHA DIAZ ANGULO DE DIAZ, EN FAVOR DE LA SEÑORA MARIZABEL VILLARROEL COSSIO.

En la ciudad de Sacaba Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia a horas dieciséis con cincuenta minutos (16:50) de la tarde del día de hoy Jueves veinticinco (25) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021), ante mí, **Abg. JOSE GILVER RIVERA SOLIS**, Notario de Fe Pública Numero Dos (N° 2) con residencia fija en esta ciudad, fueron presentes los Señores **DAVID DIAZ ROMERO**, con Cedula de Identidad Número ocho dos uno cero cinco tres de Cochabamba (C.I. N° 821053 Cbba) Boliviano, casado, jubilado, con domicilio en C/16 de Octubre S/N Z/Tuscapuño Norte - Sacaba, y **MARTHA DIAZ ANGULO DE DIAZ**, con Cedula de Identidad Número ocho dos dos ocho cero siete de Cochabamba (C.I. N° 822807 Cbba) Boliviana, casada, profesora, con domicilio en C/Colon N-0179 - Sacaba, mayores de edad, hábiles por derecho en calidad de **PODERCONFERENTES**, a quien de identificarlos con sus cedulas de identidad y a mi criterio cuentan con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto doy fe y dijeron: Que de su libre y espontánea voluntad sin que pese vicio en el consentimiento, en la presente fecha, confiere Poder, cual por derecho se requiere a favor de la señora **MARIZABEL VILLARROEL COSSIO**, con Cedula de Identidad Número tres cinco seis uno cinco tres cinco de Cochabamba (C.I. N° 3561535 Cbba) Boliviana, soltera, auxiliar de enfermería, con domicilio en C. Colombia Entre La Paz y Beni - Sacaba, mayor de edad, hábil por derecho, en su condición de **APODERADO** para el efecto la poderconferente declara y manifiesta bajo su exclusiva responsabilidad que conoce la capacidad del apoderado. Para que en representación de mi persona acciones y derechos y con todas las facultades que franquea nuestro ordenamiento jurídico, pueda: administrar, cobrar las utilidades que genere, vender o transferir al mejor postor, o venderse asimismo conforme señala el Art. 471 del Cod. Civil, la totalidad de las acciones que tiene en la "ESTACIÓN DE SERVICIOS TRANS ROSA DE LIMA S.A.", con Matricula de Comercio N° 00123306 de fecha 06 de octubre de 2006, correspondiente al Título N° 330, con 120 acciones ordinarias nominativas, cuyo Valor Nominal de cada Acción es Bs.100, por un valor de Bs. 120.000 como capital autorizado y Bs. 6.000 como capital pagado, de fecha 04 de agosto de 2006, registrado bajo el Folio N° 330, Partida N° 330 del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, acciones que se encuentra registrada a nombre de Díaz Romero David, sin embargo, la señora Martha Díaz Angulo de Díaz como esposa del poder conferente otorga su pleno consentimiento con

LEGALIZACION

LEGALIZACIÓN

VISTA Y CONFRONTADA La(s)

presente(s) fotocopia(s) a:

Fs. 1 CONCUERDA(N)

con los originales de su referencia

hoy: 29 de 03 del 2023 años

Hrs: 11:11 con lo que DOY FE.

Abg. Jose Gilver Rivera Solis
NOTARIA DE FE PUBLICA
N° 2
25042018
Sacaba - Cochabamba - Bolivia

las facultades otorgadas por su esposo; para lo cual facultan firmar todo tipo de contratos de transferencia, rescisiones, compra-venta y otras sea en escritura pública o documento privado, efectuar reconocimiento de firmas rubricas ante cualquier notario de fe pública, firmas documentos de aclaración o rectificación, apersonar ante las oficinas de la Sociedad cuando así se requiera a objeto de consolidar la venta, es decir realizar cuanto gestión sea necesaria para el fin establecido sin que pueda refutarse de insuficiente el mandato por exclusión de cláusula expresa, ni se alega falta de personería en el mandatario, siendo las facultades expresas que no limitan las acciones que tenga que realizar el mandatario para el cumplimiento del propósito del presente poder que se confiere. MAS PODER.- Para apersonarse a FUNDEMPRESA u otros tipos de entidad públicas o privadas a fin de hacer respetar el derecho propietario de las acciones.

TRANSCRIPCION LITERAL DE NORMAS LEGALES RELATIVAS AL PRESENTE ACTO.-

Artículo sesenta y dos (62) inciso b) de la Ley número cuatrocientos ochenta y tres (483) del Notariado Plurinacional: "I. Se otorgaran ante la notaría o el notario: a) Poder especial..." Artículo setenta y siete (77) parágrafo II del Decreto Supremo dos mil ciento ochenta y nueve (2189) "... II El poderdante a momento de concurrir ante la notaría o el notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad."- Artículo ochocientos once (811) parágrafo 1 del Código Civil "I. El mandato no solo comprende los actos para los cuales ha sido conferido, sino también aquellos que son necesarios para su cumplimiento..."

CONCLUSION.- En testimonio de que así dijo, previa lectura de principio a fin, ratifica, firma la otorgante, junto a mí de todo lo que doy fe.- Firmado Ilegible e Impresión Digital.- **DAVID DIAZ ROMERO - PODERCONFERENTE**.- Firmado Ilegible e Impresión Digital.- **MARTHA DIAZ ANGULO DE DIAZ - PODERCONFERENTE**.- Ante mí.- Firmado.- Abg. JOSE GILVER RIVERA SOLIS Notaria de Fe Pública Numero Dos (N° 2) de Sacaba - Cochabamba - Bolivia.- EL PRESENTE TESTIMONIO CONCUERDA CON SU ORIGINAL EL QUE CONFRONTADO, FIEL Y CORREGIDO LEGALMENTE LO AUTORIZO PASO ANTE MI, SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SACABA EL DIA DE HOY VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Abg. Jose Gilver Rivera Solis
NOTARIA DE FE PUBLICA
N° 2
25042018
Sacaba - Cochabamba - Bolivia

